

la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a constar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Don Jorge Frutos García, Consejero de Fincas Corral Halia, Sociedad Limitada.—37.408.
y 3.ª 7-7-2005

FINCAS CORRAL GIRONA CENTRE, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL BLANES, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL CALELLA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL FIGUERES, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL GIRONA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL MARESME, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL MASNOU, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL MATARÓ, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL OLOT, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL PALAFRUGELL, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL PREMIA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL ROSES, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL
SANTA EUGENIA, S. L.

Unipersonal
FINCAS CORRAL TER, S. L.

Unipersonal
FINCAS CORRAL VIC, S. L.

Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 27 de junio de 2005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por Fincas Corral Girona Centre, Sociedad Limitada Unipersonal, que pasará a denominarse Fincas Corral Occitania, Sociedad Limitada de Fincas Corral Blanes, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Calella Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Figueres, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Girona, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Maresme, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Masnou, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Mataró, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Olot, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Palafrugell, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Premia, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Roses, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Santa

Eugenia, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Ter, Sociedad Limitada Unipersonal, y Fincas Corral Vic, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a constar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Daniel Gual Pons, Consejero de Fincas Corral Occitania, Sociedad Limitada.—37.409.
y 3.ª 7-7-2005

FINCAS CORRAL
TERRASSA-ESCOLES, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL BARBERA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL BURGOS, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL CA N'ORIACH, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL CAN RULL, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL CANTABRIA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL
CERDANYOLA, S. L.

Unipersonal
FINCAS CORRAL CONCORDIA, S. L.

Unipersonal
FINCAS CORRAL DELICIAS, S. L.

Unipersonal
FINCAS CORRAL EDETANIA, S. L.

Unipersonal
FINCAS CORRAL EGARA, S. L.

Unipersonal
FINCAS CORRAL LAGUNA, S. L.

Unipersonal
FINCAS CORRAL LEÓN, S. L.

Unipersonal
FINCAS CORRAL LEÓN

CRUCERO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL MONTCADA I
REIXAC, S. L.

Unipersonal
FINCAS CORRAL PALENCIA, S. L.

Unipersonal
FINCAS CORRAL RIPOLLET, S. L.

Unipersonal
FINCAS CORRAL RONDILLA, S. L.

Unipersonal
FINCAS CORRAL RUBI, S. L.

Unipersonal
FINCAS CORRAL SABADELL, S. L.

Unipersonal
FINCAS CORRAL SALAMANCA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL SEGOVIA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL TERRASSA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL
TORRELAVEGA, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL VALLADOLID, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 27 de junio de 2005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por Fincas Corral Terrassa-Escoles, sociedad limitada unipersonal, que pasará a denominarse Fincas Corral Vetton, sociedad limitada de Fincas Corral Barbera, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Burgos, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Ca N'Orriach, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Can Rull, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Cantabria, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Cerdanyola, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Concordia, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Delicias, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Edetania, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Egara, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Laguna, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral León, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral León Crucero, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Montcada i Reixac, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Palencia, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Ripollet, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Rondilla, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Rubi, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Sabadell, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Salamanca, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Segovia, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Terrassa, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Torreavega, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Valladolid, sociedad limitada unipersonal, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a constar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Don Jorge Jimeno Aguado, Consejero de Fincas Corral Vetton, Sociedad Limitada.—37.411.
y 3.ª 7-7-2005

FONEDEST ENGLISH, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 106/03 demanda 137/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Nuria Nieva Félix contra las empresa Fonedest English, S. L., se ha dictado en fecha 17-1-05 auto por el que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia total por importe de 571,73 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.